

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0355-M

Fechas de publicación 12, 15 y 16 de diciembre de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	EPMMOP-GG-SG-2025-10723-E	RESOL-DMT-UPRT-2025-008214	Sin información	MURMINACHO CHIPANTAXI MARIA MARTINA	No aplica
	EPMMOP-GAF-DF-2025-0096-O;EPMMOP-GAF-2025-0218-O	RESOL-DMT-UPRT-2025-008214	Sin información	MOSQUERA RAMOS MARIA MERCEDES / RAMOS PILLAJO MARIA ETELVINA	No aplica
	EPMMOP-GAF-DF-2025-0108-O	RESOL-DMT-UPRT-2025-008214	Sin información	MOYA CEPEDA CARLOS DAVID	No aplica



TRÁMITES NO.	EPMMOP-GAF-DF-2025-0096-O EPMMOP-GAF-DF-2025-0108-O EPMMOP-GAF-DF-2025-0114-O
ASUNTO:	SE ATIENDE PETICIONES
CONTRIBUYENTE:	VARIOS

**HOJA DE CONTROL No. 2025-DMT-016300
RESOL-DMT-UPRT-2025-008214
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: “*(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.*”;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario, señala: “*Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración*”

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: “*La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento*”;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se delegó a la economista Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2025, el Mgs. Carlos David Moya Cepeda, Director Financiero, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió el oficio No. EPMMOP-GAF-DF-2025-0096-O, el mismo que indica: “*(...) Me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-DMT-UPRT-2025-1258-O, del 14 de octubre de 2025, mediante el cual informa que, “Con el fin de atender los requerimientos enviados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, respecto a la rectificación de valores por ser obras locales o distritales, se solicita su colaboración con la información de los siguientes puntos (...)*” respectivo a los predios No. 587317, 57281, 17740, 5053879, 5101884 por los años 2020 y 2025

Que, con fecha 15 de noviembre del 2025, el Mgs. Carlos David Moya Cepeda, Director Financiero, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió el oficio No. EPMMOP-GAF-DF-2025-0108-O, en el que indica: “*(...) La Unidad de Contribución Especial de Mejoras de la Dirección Financiera, realizó el análisis de la información del sistema ORACLE - CEM, en el que se observa que sobre el predio 106319 se han generado valores por CEM - Obra Local el siguiente detalle:*”

PREDIO	VALOR GENERADO CEM – OBRA LOCAL USD	VALOR EMITIDO CEM-OBRA LOCAL USD	SALDO CEM-OBRA LOCAL POR EMITIR USD
106319	41.010,98	24.606,60	16.404,38



Que, con fecha 22 de noviembre del 2025, el Mgs. Carlos David Moya Cepeda, Director Financiero, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió el oficio No. EPMMOP-GAF-DF-2025-0114-O, que de acuerdo al informe técnico No. CEM-2024-025-INF, suscrito el 21 de noviembre del 2025, solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras distritales y/u obras locales de los predios No. 650679, 5097462, 5032215, 5031916, 5031909, 5031910 y 5031488, 5205467, 5202822, 5126295, 5006373, 87437, 502532, 5196869, 5557208 y 1322552, por los años 2019 y 2025, según corresponda.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

El artículo 128 del Código Orgánico Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece.

1.1 El Gerente Administrativo Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, como parte integrante de la solicitud presenta la siguiente documentación:

- 1.1.1 Oficio Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-0096-O de fecha 06 de noviembre del 2025.
- 1.1.2 Oficio Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-0108-O de fecha 15 de noviembre del 2025.
- 1.1.3 Oficio Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-0114-O de fecha 22 de noviembre del 2025 e Informe técnico No. CEM-2024-025-INF

2. RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

2.1 El artículo 91.1 del Código Orgánico Tributario, señala: "*El sujeto activo efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el propio sujeto pasivo, por terceros u otros datos que posea la administración tributaria, con los que hubiere establecido los elementos constitutivos de la obligación tributaria (...)*

(...) En los casos en los que la administración tributaria, dentro de los plazos de caducidad establecidos en el numeral 2 del artículo 94 de este Código y luego de la determinación efectuada de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores, identifique modificaciones sobre la información de los rubros considerados para el establecimiento de la base imponible, cuantía del tributo y demás elementos constitutivos de la obligación tributaria, realizará la determinación posterior en los registros o catastros, registrando en ellos los valores correspondientes. Esta determinación posterior podrá realizarse por una sola vez respecto de cada elemento, rubro o aspecto considerado para determinar la obligación o de varios de ellos, de así ser necesario (...)".

2.2 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "*El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública*".

2.3 El artículo 575 ibídem dispone: "*Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...*".

2.4 El artículo 576 ibídem dispone: "*La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras*".

2.5 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "*La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrataeado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas*".

2.6 El artículo 1802 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: "*La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio, para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria*.

Cuando sea del caso, será la encargada de recopilar la información respectiva de las obras de alcance distrital que realicen otras dependencias o entidades del Municipio de Quito, quienes una vez terminada la obra, remitirán obligatoriamente una copia de las actas de recepción parcial, provisional o definitiva de las obras ejecutadas, dentro de los sesenta días hábiles, a partir de la suscripción del acta.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, procederá a determinar la Contribución Especial de Mejoras de alcance distrital para todos los predios del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el cálculo establecido en la presente normativa, cuyos valores se remitirán con la debida anticipación para que la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a la emisión de las órdenes de cobro, conforme lo dispuesto en el presente Capítulo.

La información que no fuere entregada dentro de los plazos señalados o no sea actualizada oportunamente, acarreará responsabilidades legales para el titular de la unidad o dependencia ejecutora, así como para los responsables de proporcionar los valores determinados para la emisión de la contribución especial de mejoras."



Consecuentemente, considerando lo expuesto en la documentación antes mencionada, la Dirección Metropolitana Tributaria acoge lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

1. **DISPONER** la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito y/u Obras Locales; de conformidad con la documentación adjunta a las peticiones por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
2. **DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detalla en el cuadro a continuación por cada uno de los contribuyentes, predios y años:

No.	PREDIO	PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES
INFORME TÉCNICO No. CEM-2024-025-INF				
Oficio Nro. EPMMOP-GG-SG-2025-9664-E				
1	650679	ALTAMIRANO GUERRERO HELEN MARGOLIN	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales conservando el valor por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio Nro. 650679 a nombre de ALTAMIRANO GUERRERO HELEN MARGOLIN.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 343,58 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales del predio Nro. 650679 a nombre de ALTAMIRANO GUERRERO HELEN MARGOLIN.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-9693-E				
2	5097462	HARO HARO CESAR NEPTALI	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio Nro. 5097462 a nombre de HARO HARO CESAR NEPTALI.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 2,89 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio Nro. 5097462 a nombre de HARO HARO CESAR NEPTALI.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-9801-E				
3	5032215	TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio Nro. 5032215 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 7,32 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio Nro. 5032215 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.</p>
	5031916		2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio Nro. 5031916 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 4,34 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio Nro. 5031916 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.</p>
	5031909		2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio Nro. 5031909 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 5,86 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio Nro. 5031909 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.</p>
	5031910		2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio Nro. 5031910 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 3,51 por el año 2023, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito</p>



				del predio No. 5031910 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.
	5031488		2025	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5031488 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.
				* EMITIR el valor de USD \$ 14,05 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5031488 a nombre de TIPAN CACHUMBA SEGUNDO BRAULIO.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-10422-E				
4	5205467	MARTINEZ MORALES JAIME OSWALDO	2025	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5205467 a nombre de MARTINEZ MORALES JAIME OSWALDO.
				* EMITIR el valor de USD \$ 34,10 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5205467 a nombre de MARTINEZ MORALES JAIME OSWALDO.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-10563-E				
5	5202822	SIMBA CUICHAN ROSA ADELA	2025	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5202822 a nombre de SIMBA CUICHAN ROSA ADELA.
				* EMITIR el valor de USD \$ 17,13 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5202822 a nombre de SIMBA CUICHAN ROSA ADELA.
			2019	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2019 por el predio No. 5202822 a nombre de SIMBA CUICHAN ROSA ADELA.
				* EMITIR el valor de USD \$ 48,22 por el año 2019, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5202822 a nombre de SIMBA CUICHAN ROSA ADELA.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-10573-E				
6	5126295	EGRED HEREDIA DANILo ALFONSO	2025	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5126295 a nombre de EGRED HEREDIA DANILo ALFONSO.
				* EMITIR el valor de USD \$ 25,07 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5126295 a nombre de EGRED HEREDIA DANILo ALFONSO.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-10723-E				
7	5006373	MURMENACHO CHIPANTAXI JOSE MIGUEL	2025	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio No. 5006373 a nombre de MURMENACHO CHIPANTAXI JOSE MIGUEL.
				* EMITIR el valor de USD \$ 4,24 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5006373 a nombre de MURMENACHO CHIPANTAXI JOSE MIGUEL.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-7880-E				
8	87437	PORRAS QUINTEROS TERESA DE JESUS Y HRDS	2025	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 87437 a nombre de PORRAS QUINTEROS TERESA DE JESUS Y HRDS.
				* EMITIR el valor de USD \$ 26,60 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 87437 a nombre de PORRAS QUINTEROS TERESA DE JESUS Y HRDS.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-10185-E				
9	5020532	GUAMAN GUANOTASIG JORGE ENRIQUE	2025	* DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 del



				<p>predio No. 5020532 a nombre de GUAMAN GUANOTASIG JORGE ENRIQUE.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 25,16 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5020532 a nombre de GUAMAN GUANOTASIG JORGE ENRIQUE.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-10735-E				
10	5196869	MARCILLO VACA LUIS GONZALO	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio No. 5196869 a nombre de MARCILLO VACA LUIS GONZALO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 41,28 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5196869 a nombre MARCILLO VACA LUIS GONZALO.</p>
				<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio No. 5196869 a nombre de MARCILLO VACA LUIS GONZALO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 41,28 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5196869 a nombre MARCILLO VACA LUIS GONZALO.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-10881-E				
11	5557208	AYENLA AULES JOSE PEDRO	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio No. 5557208 a nombre de AYENLA AULES JOSE PEDRO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 15,56 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5557208 a nombre de AYENLA AULES JOSE PEDRO.</p>
				<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio No. 5557208 a nombre de AYENLA AULES JOSE PEDRO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 15,56 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5557208 a nombre de AYENLA AULES JOSE PEDRO.</p>
Oficio Nro. EPMMOP-GJ-DEXP-2025-0993-M				
12	1322552	JIMENEZ PAZMINO MILTON ARMANDO	2025	*DAR DE BAJA la orden de cobro No. 47719007 concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio No. 1322552 a nombre de JIMENEZ PAZMINO MILTON ARMANDO.
Oficio Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-0108-O				
13	106319	CHAVEZ OLMEDO NELSON PLINIO	2025	*EMITIR el valor de USD \$ 16.404,38 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales del predio No. 106319 a nombre de CHAVEZ OLMEDO NELSON PLINIO.
Oficio Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-0096-O - EPMMOP-GAF-2025-0112-O				
14	587317	CUMBAL MAFLA LUIS ELIAS Y OTROS (19,1120% DDYAA)	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio No. 587317 a nombre de CUMBAL MAFLA LUIS ELIAS Y OTROS (19,1120% DDYAA)</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 55,46 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 587317 a nombre de CUMBAL MAFLA LUIS ELIAS Y OTROS (19,1120% DDYAA)</p>
		HERRERA ALFARO VICTOR MANUEL (27,07% DDYAA)		<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio No. 587317 a nombre de HERRERA ALFARO VICTOR MANUEL (27,07% DDYAA)</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 78,55 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 587317 a nombre de HERRERA ALFARO VICTOR MANUEL (27,07% DDYAA)</p>
		TOAPANTA PALLARES GLORIA MARINA (41,21% DDYAA)	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2025 por el predio No. 587317 a nombre de TOAPANTA PALLARES GLORIA MARINA (41,21% DDYAA)</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 119,58 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 587317 a nombre de TOAPANTA PALLARES GLORIA MARINA (41,21% DDYAA)</p>
Oficio Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-0096-O - EPMMOP-GAF-2025-0144-O				
15	57281	BORJA ANDRADE HOLGER RAMIRO	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 57281 a nombre de BORJA ANDRADE HOLGER RAMIRO</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 27,96 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras</p>
				<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 57281 a nombre de BORJA ANDRADE HOLGER RAMIRO</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 27,96 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras</p>



				Locales del predio No. 57281 nombre de BORJA ANDRADE HOLGER RAMIRO.
Oficio Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-0096-O - EPMMOP-GAF-2025-0144-O				
16	17740	AGUIRRE SALGADO CARLOS VINICIO	2020	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2020 por el predio No. 17740 a nombre de AGUIRRE SALGADO CARLOS VINICIO.
				*EMITIR el valor de USD \$ 15,99 por el año 2020, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 17740 nombre de AGUIRRE SALGADO CARLOS VINICIO.
Oficio Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-0096-O - EPMMOP-GAF-2025-0218-O				
17	5053879	MOSQUERA RAMOS MARIA MERCEDES (22,50%DDYAA)	2025	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5053879 a nombre de MOSQUERA RAMOS MARIA MERCEDES (22,50%)
		RAMOS PILLAJO MARIA ETELVINA Y OTROS (10,00%DDYAA)		*EMITIR el valor de USD \$ 6,23 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5053879 nombre de MOSQUERA RAMOS MARIA MERCEDES (22,50%)
Oficio Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-0096-O - EPMMOP-GAF-2025-0276-O				
18	5101884	HARO CACHAGUAY EDOFILA Y HRDS	2025	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5101884 a nombre de HARO CACHAGUAY EDOFILA Y HRDS
				*EMITIR el valor de USD \$ 6,76 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del predio No. 5101884 a nombre de HARO CACHAGUAY EDOFILA Y HRDS

3. **INFORMAR** a los peticionarios que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
4. **NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.
5. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución al Departamento de Coactivas, para que considere lo resuelto en el presente acto administrativo.
6. **NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, en la siguiente dirección: Av. 9 de octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla, Teléfonos; 2907005 / 1800 456 789.
7. **DISPONER** a la Secretaría General de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a notificar con la presente Resolución a los contribuyentes detallados en el cuadro a continuación:

No .	PROPIETARIO	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
1	ALTAMIRANO GUERRERO HELEN MARGOLIN	1716081201	-----	alex_014pm@hotmail.com	0984463711
2	HARO GONZALEZ CESAR NEPTALI	1703230977	-----	cesarharo170323@gmail.com	0997281938
3	TIPAN CACHUMBA SEGÚN BRAULIO	1700234428	-----	july2625@hotmail.com	0995453339
4	MARTINEZ MORALES JAIME OSWALDO	1718065251	-----	jaimemartinez2844@gmail.com	0992764556



5	LASCANO SIMBA ENMA MONICA	1708510241		monica.lascano71@gmail.com	0997733094
6	EGRED HEREDIA DANilo ALFONSO	0901248203	-----	danielo.egred@gmail.com	0998679269
7	MURMINACHO CHIPANTAXI MARIA MARTINA	1706829981	-----	departour65@hotmail.com	0985707450
8	PORRAS QUINTEROS TERESA DE JESUS	0500143664	-----	vemare1976@hotmail.com	0983931941
9	QUIJJE LAGE MIRIAM BIRMANIA	1724778020	-----	mquijije8020@gmail.com	0995310883
10	MARCILLO VACA LUIS GONZALO	1700339078	-----	helenmarcillo@gmail.com	0992543291
11	AYENLA AULES JOSE PEDRO	1703208544	-----	ayenlapedro9@gmail.com	0990046620
12	GARCIA GUERRERO LENIN FERNANDO	1713152542	-----	fernando.garcia@epmmop.gob.ec	-----
13	MOYA CEPEDA CARLOS DAVID	1716588387	-----	carlos.moya@quito.gob.ec	-----
14	CUMBAL LUIS	1702916048	-----	erickpuga23@gmail.com	0920101585
15	BORJA ANDRADE HOLGER RAMIRO	0201134764	-----	holguerborja1970@hotmail.com holgerborja1970@outlook.cl	0984099128
16	AGUIRRE SALGADO CARLOS VINICIO	0100797927	-----	trofeos.cas@gmail.com	0989414019
17	MOSQUERA RAMOS MARIA MERCEDES / RAMOS PILLAJO MARIA ETELVINA	1703178580 1704514759	-----	Pichincha; Quito; Nayón; Calles: SINALIN PA Oe4B; PA 16 A LT S/N	0989680155
18	HARO LUIS ANIVAL	1711915239	-----	Luisanival74@gmail.com	0939447270

Expediente digital contenido en 108 páginas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

DIANA
JULIETA
ARIAS URVINA

Firmado digitalmente
por DIANA JULIETA
ARIAS URVINA
Fecha: 2025.12.09
09:46:50 -05'00'

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Firma	
Elaborado por:	KARLA SOPHIA FAJARDO ZARATE <small>Firmado digitalmente por KARLA SOPHIA FAJARDO ZARATE Fecha: 2025.12.02 09:22:23 -05'00'</small>
Revisado por:	DANIELA NICOLE ROMAN VALDIVIESO <small>Firmado digitalmente por DANIELA NICOLE ROMAN VALDIVIESO Fecha: 2025.12.03 09:44:51 -05'00'</small>
Aprobado por:	JUAN CARLOS GARCIA FOLLECO <small>Firmado digitalmente por JUAN CARLOS GARCIA FOLLECO Fecha: 2025.12.03 11:14:44 -05'00'</small>



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.